

**PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**RADICADO No. 2020-00082-00**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las solicitudes de requerimiento que hace la apoderada de la señora **MÓNICA VALENCIA AGUIRRE**, a través de escritos allegados los días día 6 y 29 de abril del presente año, se ordena oficiar al pagador de la empresa EMPLEAMOS S.A., para que se sirva informar a la mayor brevedad posible, el motivo justificado de orden legal por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada a través del oficio No. 065 del 11 de febrero del avante año, en el que se le solicitó descontar el 45% del salario u honorarios mensuales, comisiones, primas, prestaciones sociales legales y extralegales, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, y en general toda suma de dinero que percibe o llegare a percibir el señor **JHON IVÁN ECHEVERRI CASTAÑEDA**, como empleado de esa Empresa, previas las deducciones de ley.

Líbrese oficio y háganse las advertencias de ley.

**NOTIFÍQUESE**

LA JUEZ,



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO**